

PROYECTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 11 de la citada ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General de Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en virtud del Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se ha aprobado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

De otra parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, regula los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y de las Actividades Turísticas. En desarrollo del citado artículo, mediante el Decreto 77/2016, de 22 de marzo, se aprueba la Estrategia Integral del Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (EIFTISA H2020). Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía a través del turismo y de apoyar la actividad que desarrollan diferentes agentes con vinculación a la industria turística, como objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, indica en su artículo 5 que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas. Asimismo, el artículo 6 establece que los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el ejercicio de sus competencias.

El desarrollo reglamentario de dicha disposición se ha visto plasmado en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, estableciéndolo como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad en el desarrollo de las competencias de los poderes públicos de Andalucía. La emisión del mismo corresponderá al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

Por todo lo anterior, la Secretaría General para el Turismo emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de Orden por la que se aprueban estas bases reguladoras.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

Tal y como se establece en la EIFTISA H2020, se entiende por turismo de interior todas aquellas tipologías turísticas que se desarrollan en los espacios no litorales de Andalucía, excluyendo a aquellos municipios con una población de derecho superior a los cien mil habitantes, por tener otra dinámica turística en su desarrollo. En este ámbito pueden tener cabida distintos segmentos turísticos que van a generar sinergias entre ellos: turismo rural y de naturaleza, turismo cultural, turismo de salud y belleza, turismo gastronómico, turismo industrial, turismo deportivo, etc.

A este respecto, debe señalarse que el ámbito de actuación de las presentes bases reguladoras se circunscribe a los municipios del interior de Andalucía -en contraposición a los del litoral-, con una población de derecho inferior a los cien mil habitantes y que no cuentan con la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, ya que estos últimos disponen de otros instrumentos de financiación en exclusiva para llevar a cabo proyectos relacionados con la misma temática que se aborda en estas bases.

Estas bases reguladoras pretenden mejorar la calidad de la oferta turístico-cultural de los municipios del interior de Andalucía, fomentando, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales. Asimismo y en atención a las previsiones contenidas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, estas bases reguladoras, en aplicación del artículo 41, contemplan intervenciones para mejorar las condiciones de accesibilidad y no discriminación en el acceso a los bienes y servicios relacionados con actividades turístico-culturales. Igualmente, con estas ayudas se da cumplimiento a la previsión del artículo 77 de la referida ley de fomentar la accesibilidad universal desde los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía.

El turismo es la actividad del sector servicios que mayores repercusiones tiene en Andalucía y un gran generador de renta y empleo. En este sentido, las medidas que impulsen los municipios andaluces del interior tienen que estar respaldadas por una planificación previa, y deberían contribuir a un reparto más equitativo de los beneficios que generan los recursos turísticos y a modificar la situación y/o posición social de mujeres y hombres.

Por todo lo expuesto, se considera que estamos ante una norma **pertinente** al género.

3. VALORACIÓN PREVIA DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LA NORMA.

En la actualidad, esta Consejería dispone de las siguientes fuentes de datos:

3.1. En relación con las personas usuarias en Andalucía:

Los 28,2 millones de turistas registrados en 2016 suponen para Andalucía continuar con la senda de crecimiento ininterrumpido iniciada en 2013. Estos datos representan un crecimiento del 8,3% respecto al año anterior.

De estos datos se desprende que del total de turistas que acuden a Andalucía, las mujeres son mayoría respecto a los hombres. Este hecho se constata en todos los grupos y en todos los años analizados.

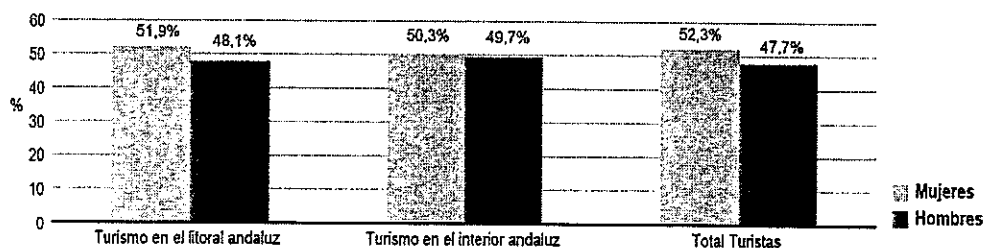
Tabla 1. Distribución porcentual de turistas según procedencia por sexo.

	2013			2014			2015			2016		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Andalucía	17,1	16,2	33,3	17,3	16,5	33,8	17,0	16,3	33,3	16,6	15,3	31,9
Resto de España	15,8	14,3	30,2	15,6	14,4	30,1	16,4	14,6	31,1	15,6	14,4	30,0
Unión Europea (25)*	14,2	12,4	26,6	13,6	12,5	26,1	13,4	12,1	25,6	14,2	13,3	27,5
Resto del mundo	5,3	4,6	10,0	5,6	4,4	10,0	5,2	4,9	10,1	5,9	4,7	10,6
Total turistas	52,4	47,6	100,0	52,1	47,9	100,0	52,1	47,9	100,0	52,3	47,7	100,0

Fuente: Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía. IECA y SAETA.

A tenor de los datos recogidos en el Balance del Año Turístico de Andalucía 2016 (BATA 2016), el perfil sociodemográfico del turista que ha visitado Andalucía en 2016 se caracteriza por un porcentaje algo más elevado de mujeres (52,3%) que de hombres (47,7%).

Gráfico 1. Turistas según sexo y territorio en Andalucía 2016.



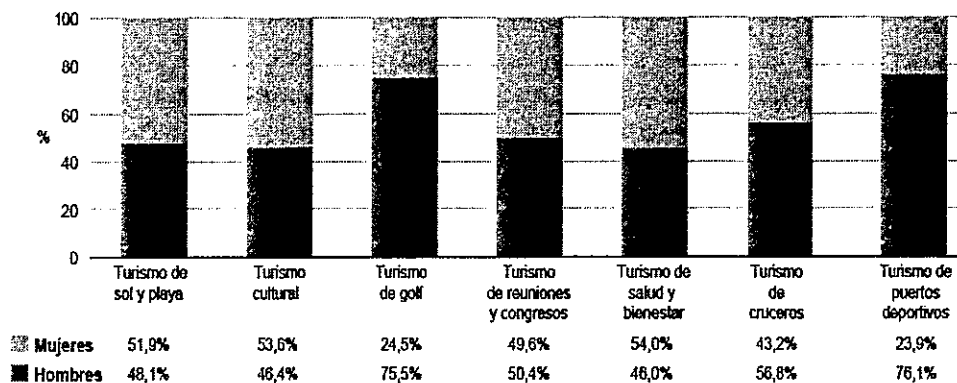
Fuente: Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018.

En cuanto a los y las turistas según el territorio de destino (litoral o interior), se puede observar una distribución por sexos que se asemeja bastante a la media total de turistas, con una mayor presencia de mujeres, manteniendo la tendencia general.

Respecto a la distribución por segmentos turísticos, tal y como se recoge en el gráfico 2, se aprecia un predominio de hombres en la elección del turismo de golf (75,5%), puertos deportivos (76,1%) y cruceros (56,8%), mientras que las mujeres prefieren el de salud y bienestar (54,0%), cultural (53,6%) o sol y playa (51,9%).

Si se comparan estos datos con los del año anterior, destacan las variaciones en el turismo de golf, donde aumenta la presencia de mujeres en 4,3 puntos porcentuales (su proporción pasa del 20,2% en 2015 al 24,5% en 2016), mientras que ocurre lo contrario en el turismo de salud y bienestar, con un incremento de la presencia de varones de 3,6 puntos, hasta suponer el 46% de la demanda de este segmento.

Gráfico 2. Turistas según sexo y segmentos turísticos en Andalucía 2016.



Fuente: Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018.

3.2. En relación con las personas trabajadoras en la industria turística en Andalucía:

En este apartado se encuentra una mayor situación de desigualdad por razón de género:

Tabla 2. Población ocupada en la industria turística andaluza (datos en miles).

Año	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
2010	180,2	141,9	322,1
2011	188,9	137,8	326,7
2012	165,9	140,6	306,5
2013	173,6	135,4	309,0
2014	192,8	140,0	332,8
2015	212,9	140,0	352,9
2016	210,7	161,4	372,1

Fuente: SAETA, a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del INE.

En relación con la población ocupada en la industria turística, se observa lo siguiente:

- Por un lado, la fuerte diferencia de contratación en número entre mujeres y hombres (161.400 mujeres frente a 210.700 hombres para el año 2016).
- Y por otra parte la considerable subida en la contratación femenina en este último año, más de 20.000 nuevas ocupadas, tras el estancamiento que había sufrido en cuanto a la contratación en el periodo comprendido entre 2010 y 2015.

En cuanto a la distribución por sectores económicos, la ocupación en la industria turística de Andalucía del año 2016 se compone de un 56,6% de hombres, 210.700 ocupados, frente a un 43,4% de mujeres, 161.400 ocupadas. Esta distribución de la ocupación según el sexo es más parecida a la que presenta la economía andaluza en su conjunto (56,8% de trabajadores y 43,2% de trabajadoras) que a la del sector servicios, ya que este muestra una composición equilibrada (49,5% de ocupados y 50,5% de ocupadas).

Tabla 3. Distribución porcentual de población ocupada por sectores económicos y sexo (porcentajes horizontales).

	2013		2014		2015		2016	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Industria turística	43,8	56,2	42,1	57,9	40,3	59,7	43,4	56,6
Sector servicios	50,9	49,1	50,0	50,0	50,0	50,0	50,5	49,5
Todos los sectores	44,0	56,0	43,4	56,6	43,4	56,6	43,2	56,8

Fuente: SAETA, a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del INE.

En el sector turístico andaluz, el número de hombres ocupados supera al de mujeres ocupadas en la mayoría de las ramas, con la única excepción de la rama de "Hoteles y otros alojamientos", donde predominan las trabajadoras. Esta es una característica estructural del empleo en el sector turístico andaluz.

Tabla 4. Datos absolutos de la distribución de la población ocupada en la industria turística según sexo por ramas de actividad.

	2016	
	Mujeres	Hombres
Hostelería	130.573	143.487
- Hoteles y alojam.	38.413	32.026
- Restauración	92.159	111.461
Transporte	5.972	28.655
Otras act. turísticas	24.856	38.558
Industria turística	161.400	210.700

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Balance del Año Turístico de Andalucía 2016.

Tabla 5. Distribución porcentual de población ocupada en la industria turística según sexo por ramas de actividad (porcentajes verticales).

	2013		2014		2015		2016	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Hostelería	77,9	67,9	80,9	69,0	80,0	65,6	80,9	68,1
- Hoteles y alojam.	24,1	13,9	25,8	11,6	18,9	12,2	23,8	15,2
- Restauración	53,9	54,1	55,1	57,4	61,1	53,4	57,1	52,9
Transporte	2,6	14,9	2,8	13,9	2,7	15,9	3,7	13,6
Otras act. turísticas	19,5	17,1	16,3	17,1	17,2	18,6	15,4	18,3
Industria turística	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: SAETA, a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del INE.

También se observa una distribución de la ocupación masculina y femenina por ramas de actividad turística diferente: es muy elevada la presencia de mujeres en las ramas de "Restauración" o en "Hoteles y otros alojamientos", y muy baja en la rama del "Transporte turístico". Para los hombres,

aunque la "Restauración" también es la rama más importante, el resto se distribuyen más uniformemente entre las restantes ramas. Este reparto desigual por ramas también forma parte de la estructura del empleo del sector y ha permanecido sin cambios considerables en los últimos años.

4. MEDIDAS Y MECANISMOS DIRIGIDOS A REDUCIR O ELIMINAR DIFERENCIAS.

En el proyecto de Orden de Bases Reguladoras de subvenciones que ahora se tramita se tiene en consideración lo establecido tanto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, como en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de forma que:

- Se han incluido, entre los criterios de valoración de las solicitudes, aspectos que tratan de fomentar la igualdad de género, valorando de forma positiva aquellos proyectos que aporten un compromiso claro y documentado de acciones tendentes a la consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y de acciones que fomenten el empleo femenino.
- La Consejería de Turismo y Deporte promoverá la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y de los hombres en las campañas de promoción e información que se lleven a cabo de los municipios del interior de Andalucía.

Por último, señalar que el presente proyecto se ha elaborado siguiendo las previsiones de la Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.

Sevilla, a 14 de febrero de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Susana Ibáñez Rosa